



Boletín de

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y se Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - «ARRIBA ESPAÑA»

Municipal  
Partido 12,155

PRECIOS:  
CONCERTADO



NUMERO 282

Jueves 16 de Diciembre

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 103

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa («Glosopeda»), en el ganado existente en el término municipal de Montánchez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Canchal Gato (Dehesa), señalándose como zona sospechosa, todo el término; como zona infecta, Canchal Gato (Dehesa), y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, desinfección de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «Glosopeda».

Cáceres a 11 de Diciembre de 1943. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5344

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 106

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Almeraz, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1943. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5339

### Sección Provincial de Estadística

#### RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Circular

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Inmediata la tercera rectificación anual del padrón municipal de habitantes, que habrá de referirse al día

31 del mes actual, es preciso que todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, comiencen inmediatamente a verificar los trabajos preparatorios de dicha rectificación.

Como ya se ha dicho para rectificaciones anteriores, los señores Secretarios de los Ayuntamientos, deberán cuidar especialmente de coordinar debidamente las normas de residencia y vecindad de los inscritos en el padrón, considerándose como residentes a los presentes forasteros que se establezcan en la localidad con carácter definitivo, bien por traer su familia, por arrendar vivienda, desempeñar cargo o negocio o por detalles parecidos.

Es también importante dar de baja definitivamente en el padrón a los ausentes notoriamente desarraigados de la localidad por ausencia larga y sin contacto de bienes o familia en el término.

Respecto al cambio de clasificación de los inscritos en el padrón, ya es sabido que deben pasar a vecinos aquellos domiciliados que por su edad, etc., se hayan emancipado durante el año 1943 (con dos años al menos de residencia) y las mujeres casadas que también durante el año actual, hayan enviudado. Por el contrario, dejan de ser vecinas las mujeres desde el momento en que contraen matrimonio.

Llamo la atención de los señores Secretarios de los municipios de la provincia, acerca del cuidado que deben tener en clasificar como «ausentes» a los menores e mayores de edad que por hallarse fuera del término municipal, bien en el servicio militar, internados, servicio doméstico, noviciados, detenidos, etcétera, venían antes figurando como residentes presentes, volviéndolos a clasificar de nuevo como tales residentes presentes en cuanto regresen con carácter definitivo a la localidad.

Como ya se ha dispuesto para las anteriores rectificaciones, son vecinos los varones desde los 23 años, con dos de residencia por lo menos en el término, así como las mujeres solteras de 25 años en adelante y las viudas.

Domiciliados son los varones menores de 23 años, las hembras solteras de 25 y todas las mujeres casadas cualquiera que sea su edad.

Son transeúntes los que al verificarse la rectificación, residen accidentalmente en el municipio, como ganaderos no estantes, vendedores ambulantes, etc.

Los documentos que todos los Ayuntamientos de la provincia deben remitir a esta Sección Provincial de Estadística, antes del 31 de Marzo de 1944, son:

a) Padrón original de 1940 y rectificaciones de 1941 y 1942.

b) Apéndice del padrón municipal, con relación nominal de altas y bajas durante el año 1943.

c) Apéndice del cuaderno auxiliar, con expresión numérica de las altas y bajas habidas en el año 1943.

d) Tres resúmenes numéricos de la población resultante en 31 de Diciembre de 1943 en la localidad. Estos resúmenes habrán de venir confeccionados en el modelo oficial que se halla de venta en las imprentas que confeccionan dicho material.

Se advierte a los Sres. Alcaldes que no es necesario confeccionar por duplicado ni el apéndice del padrón ni el del cuaderno auxiliar. También se pone en conocimiento de los mismos que todo el material que necesitan para la rectificación que se ordena hacer han de adquirirlo en las imprentas, pues esta Oficina carece de él.

Finalmente y en cuanto a la fecha de entrega de la documentación en esta Oficina, he de insistir en recomendarles la mayor puntualidad, pues la Dirección general de Estadística ha circulado órdenes recientemente para evitar que en la próxima rectificación padronal se repitan los casos de morosidad de algunos Ayuntamientos, que hacen se retrase la terminación a su tiempo del servicio en la provincia. Quedan advertidos los Sres. Alcaldes, ya que tan pronto termine el período de entrega de documentación, se procederá por comisionados a recoger la correspondiente a los municipios que no hayan cumplido lo anteriormente dispuesto.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1943. — El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

5337

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre próximo pasado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir condicionadamente a las oposiciones de Médico Odontólogo

de la Beneficencia Provincial a don Félix Vallejo Nájera, siempre que antes de los ejercicios de la oposición presente los documentos que se le tienen interesados; asimismo autorizar al señor Presidente para que se dirija al señor Director General de Sanidad, al Delegado Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Decano de la Facultad de Medicina de Salamanca y al Colegio Médico de la provincia, interesando los Vocales que han de formar parte de dicho Tribunal y designar para formar parte también de dicho Tribunal al Médico de la Beneficencia Provincial don Julián Murillo Iglesias.

Admitir a las oposiciones para cubrir tres plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial de Plasencia a don Francisco Gómez García, don Francisco Señas Carrasco, don Dionisio Collado Cambaro y don Honorato Gómez Retortillo, en el turno de excombatiente, y a don Juan Romero Vera, en el turno libre; admitir provisionalmente a don Mateo Obreiro Hidalgo, y desestimar la admisión de don Aurelio Vázquez Pérez y don Antonio Pérez Castaño, por presentar incompleta y fuera de plazo la documentación.

Conceder varias pensiones de orfandad.

Conceder a don Casimiro Denche Pacheco el ingreso de sus nietas en el Colegio de la Inmaculada.

Conceder a don Eladio Rivas Mateos el ingreso en el Colegio de San Francisco del niño Aquilino Marcos Rivas.

Conceder a don Segundo Bermejo Valero la entrega de su hijo Manuel Bermejo Castillo.

Conceder a don Benigno García Miguel y a don Santos Vital Rubio, el prohilamiento que tienen solicitado de niñas asiladas en la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada del estado general del movimiento de acogidos, correspondiente al mes de Septiembre.

Delegar en el señor Presidente para que designe las habitaciones que se han de ceder a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para la instalación de la Escuela de Hogar.

Quedar enterada del oficio dirigido por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, trasladando otro del Excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, en el que transcriba el formulado al de Hacienda, interesándole emita el oportuno informe sobre la solicitud de esta Di-



# DIPUTACION PROVINCIAL

## Cuenta de Presupuestos

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador

Primera parte.— Cuenta del

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL	
	Pesetas	Cts.	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	102.513	55				102.513	55
3.º Subvenciones.....	1.414.762	52				1.414.762	52
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	127.000		573	66	573 66	127.573	66
8.º Arbitrios provinciales.....	1.732.189	97				1.732.189	97
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.258.173	13				2.258.173	13
10. Cesiones de recursos municipales.....	700.000					700.000	
11. Recargos provinciales.....	241.265		2.437		2.437	243.702	
13. Crédito provincial.....	250.000					250.000	
17. Reintegros.....	106.087	60	13.424	51	13.424 51	119.512	11
Presupuesto ordinario.....	6.931.491	77	16.435	20	16.435 20	6.947.926	97
Resultas incorporadas al mismo.....	5.596.368	31	259.089	47	259.089 47	5.855.457	78
Presupuesto ordinario refundido.....	12.527.860	08	275.524	67	275.524 67	12.803.384	75

Parte segunda.— Cuenta del

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL		
	Pesetas	Cts.	Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....	237.797	63		93 04	89.540 65	89.633 69	327.431	32
2.º Representación provincial.....	12.000			5 000	1.933 75	6.933 75	18.933	75
5.º Gastos de recaudación.....	51.000			15.886 75	191 6	16.078 41	67.078	41
6.º Personal y material.....	809.823	59		7.956 09	3.901 27	11.857 36	821.680	95
7.º Salubridad e higiene.....	38.853	85					38.853	85
8.º Beneficencia.....	2.639.995			242 750	39.395 10	282.145 10	2.922.140	10
9.º Asistencia social.....	99.200			26 313 07	313 20	26.626 27	125.826	27
10. Instrucción pública.....	244.506	20		1.599 49		1.599 49	246.105	69
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	1.577.082			16.000		16.000	1.593.082	
13. Montes y pesca.....	5.000						5.000	
14. Agricultura y ganadería.....	75.000						75.000	
15. Crédito provincial.....	1.091.233	50					1.091.233	50
17. Devoluciones.....	25.000						25.000	
18. Imprevistos.....	25.000			13.000	917 35	13.917 35	38.917	35
Presupuesto ordinario.....	6.931.491	77		328.598 44	136.192 98	464.791 42	7.396.282	19
Resultas incorporadas al mismo.....	5.367.533	55			403.583 07	403.583 07	5.771.116	62
Presupuesto ordinario refundido.....	12.299.025	32		328.598 44	539.776 05	868.374 49	13.167.399	71

Parte tercera.—

## RESUMEN

Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1941  
 Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1942.....  
 TOTAL.....  
 Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo  
 Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1942.....

putación de la plantación del recargo provincial sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar.

Ausiliar concurso para la provisión de una vacante para cursar estudios de la carrera de Sacerdote.

Conceder el lugar en el Colegio de Sordomudos de la Diputación de Sevilla, del niño Julio Andrade Dómine.

Aprobar los contratos de destino de obras en varios caminos vecinales.

Quedar enterada de las actas de recepción de empleo de piedra machacada para la reparación del firme de varios caminos locales.

Autorizar al Pagador de Fondos Provinciales para devolver al destinatario don Manuel de Aguirre Martí-

nez, la fianza que tenía depositada para responder al contrato de las obras de varios caminos.

Aprobar el proyecto de replanteo del último tramo del colector de alcantarillado de esta ciudad.

Conceder varias autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de ultimación del camino local de «Arroyomolinos de la Vera a la carretera de Plasencia a Oropesa».

Quedar enterada del oficio del Excmo. señor Gobernador Civil, trasladando otro del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, accediendo a la ampliación para 1944 de la vigencia de los arbitrios sobre la aceituna, uva, ballotas, cas-

tañas, corcho, energía eléctrica, maderas y leñas.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas para contribuir a la restauración de la Iglesia de Cristo Rey de Madrid, que fué destruida por los robos durante la pasada guerra de Liberación.

Quedar enterada del oficio del señor Delegado de Hacienda, trasladando otro del Ilustrísimo señor Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, señalando, con carácter definitivo, el cupo mínimo de compensación tributaria por la supresión del impuesto de Cédulas Personales, correspondientes a esta Diputación, en la suma de 739.232'22 pesetas.

Conceder a don Manuel Murillo

Romero, el anticipo de los mensualidades del haber que disfruta.

Aprobar una habilitación de crédito.

Que en el presupuesto ordinario de 1944, se consigne la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la subvención ofrecida por esta Diputación a la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, para conseguir la construcción en esta capital de un edificio destinado a Biblioteca, Archivo y Museo Provincial.

Aprobar la propuesta del Gestor señor Rodríguez Ramírez, de adherirse al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, solicitando de S. E. el Generalísimo la concesión de una alta recompensa al Consejero Nacional Ex-



# CIAL DE CACERES

**Ejercicio económico de 1942**

de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

## Presupuesto de Ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas Cts.			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas Cts.
500	957.167 63	957.667 63	102.513 55	36.908 70	65.604 85		65.604 85
57.976 25		57.976 25	456.594 92	456.594 92			
705.274 32		705.274 32	69.597 41	69.597 41			
			1.026.915 65	5.021 48	1.021.894 17		1.021.894 17
			2.258.173 13	1.585.379 99	672.793 14		672.793 14
			700.000	431.711 72	268.288 28		268.288 28
			243.702	243.702			
250.000		250.000					
3.490 67		3.490 67	116.021 44	65.812 83	50.208 61		50.208 61
1.017.241 24	957.167 63	1.974.408 87	4.973.518 10	2.894.729 05	2.078.789 05		2.078.789 05
96.171 18		96.171 18	5.739.286 60	2.743.390 96	2.995.895 64		2.995.895 64
1.113.412 42	957.167 63	2.070.580 05	10.712.804 70	5.638.120 01	5.074.684 69		5.074.684 69

## Presupuesto de Gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas Cts.			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas Cts.
	20.833 72		20.833 72	306.597 60	240.559 20	66.038 40		66.038 40
		04	04	18.933 71	18.933 71			
		08	08	67.078 33	67.078 33			
		44.912 38	44.912 38	776.768 57	745.892 18	30.876 39		30.876 39
	2.000		2.000	36.853 85		36.853 85		36.853 85
	9.086 20		9.086 20	2.913.053 90	2.233.544 90	679.508 91		679.508 91
	6.320 71		6.320 71	119.505 56	102.642 35	16.863 21		16.863 21
	93.081 24		93.081 24	153.024 45	111.230 51	41.784 94		41.784 94
	66.285 63	960.368 43	1.026.654 06	566.427 94	542.543 52	17.162 65	6.721 77	23.884 42
	5.000		5.000					
				75.000		75.000		75.000
		262.494	262.494	828.730 50	142.096 86	686.642 64		686.642 64
	18.642 38		18.642 38	6.357 62	5.099 90	1.257 72		1.257 72
				38.917 35	38.917 35			
	221.249 88	1.267.774 93	1.489.024 81	5.907.258 38	4.248.547 90	1.651.988 71	6.721 77	1.658.710 48
	555.505 44		555.505 44	5.215.611 18	854.257 96	4.361.353 22		4.361.353 22
	776.755 32	1.267.774 93	2.044.530 25	11.122.869 56	5.102.805 86	6.013.341 93	6.721 27	6.020.063 70

## Balance

PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL GENERAL
Corrientes	Resultas	Pesetas Cts.
	414.149 71	414.149 71
2.894.729 05	2.329.241 25	5.223.970 30
2.894.729 05	2.743.390 96	5.638.120 01
4.248.547 90	854.257 96	5.102.805 86
		535.314 15

5883

celentísimo señor don José Luna Meléndez, en reconocimiento a su actuación como Jefe del Movimiento y por su constante labor en beneficio de los intereses de la provincia.

Que se habilite el crédito necesario, con el fin de atender a la urgente reparación del aparato de Diatemia del Hospital Provincial.

Conceder al productor Saturnio Barbosa Fernández, de Logrosán, una subvención de 500 pesetas, con el fin de que pueda atender a las penosas necesidades a que ha de suvenir, por haber dado a luz su esposa tres niños, los cuales viven hasta la fecha.

Lo que se hace público en esta periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1943.  
—El Presidente, OSCAR MADRIGAL.

5297

## Alcaldías

### MADRONERA

El Alcalde de Madronera, hace saber: Que para atender al pago de medicamentos para la Beneficencia municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, tres mil quinientas pesetas.  
Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 14, tres mil quinientas pesetas.  
Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madronera a 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, B. Mejías.

5138

### CORIA

Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia

Aprobado por la Junta del Partido Judicial, en sesión de 2 de los corrientes, el presupuesto ordinario de la Agrupación Ferrosa, para las atenciones del ejercicio de 1944, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Coria a 4 de Diciembre de 1943.  
—El Alcalde accidental, Celso Sánchez.

5200



RELACION de los productores de este término municipal, con expresión del cupo forzoso que les ha sido asignado por la Junta Local de Recursos, y que se hace público para su conocimiento, pudiendo los interesados recoger las notificaciones en las Oficinas Centrales de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo entregar los cupos forzosos en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo de esta capital antes del día 30 del actual.

## (CONCLUSION)

Número de orden	Número de la notificación	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPOS FORZOSOS				
			Trigo	Centeno	Cebada	Avena	Garbanzos
609	2.266	Román Molano, Leocadio.....	2.316		425		
610	2.267	Román Polo, Narciso.....	108.595	404	4.250	4.871	12'19
611	2.268	Román Román, Domingo.....	5.250		594	451	255'74
612	2.269	Román y Román, Juan Pedro.....	5.554		297	369	
613	2.270	Román Tello, Alonso.....	27.350	454	845	1.840	
614	2.272	Roncero Alvarado, Francisco y Juan.....	777	45	553	164	
615	2.273 bis.	Roncero Alcarado, Juan.....		45	422	164	
616	2.275	Rojo Moreno, Juan.....	2.400		924		
617	2.276	Rueda Guillén, Benigno.....	50		66	123	
618	2.277	Rueda Lozano, Francisco.....	51		66	123	
619	2.280	Salazar Bazaga, Francisco.....	517		42	108	1'27
620	2.281	Salazar Corbacho, Antonio.....	1.545		81	158	1'77
621	2.282	Salazar Corbacho, Francisco.....	7.246	272	510	950	
622	2.283	Salazar Corbacho, Fernando.....	617		42	132	1'52
623	2.284	Salazar Hisado, Francisco.....	123	173	212	396	2'61
624	2.288	Sánchez de la Montaña, Teodoro.....		71	33	21	6'36
625	2.289	Sánchez Polo, Raimundo.....	941		59	262	
626	2.290	Sanguino González, Basilio.....	166		110	168	
627	2.291	Sanguino Polo, Juan.....	811		213	132	2'61
628	2.292	Sevilla Malpartida, Félix.....	123		42	50	
629	2.294	Sol Grajero, Constantino.....	630		132	41	
630	2.297	Solano Roncero, Juan.....	50		66		
631	2.298	Solís García, Bienvenido.....	50		20	31	0'63
632	2.299	Sanguino Tovar, Victoriano.....	2.700		198	205	
633	2.301	Tejada Sánchez, Eutimio.....	630		66	41	
634	2.302	Tello Salazar, Manuel.....	811		42	201	1'52
635	2.303	Tirado Lumbrera, Manuel.....	840		132	41	
636	2.304	Vadillo Bermejo, José.....	4.508		255	158	2'79
637	2.305	Vadillo González, Francisco.....	4.508		255	158	2'79
638	2.306	Villa Picapiedra, Florencio.....	123		42	50	
639	2.307	Villa Polo, Manuel.....	630		66	82	
640	2.308	Villa Rodríguez, Dimas.....	941		84	131	
641	2.309	Yañes Solís, Francisco.....	128			26	
642	2.285	Sánchez Hurtado, Licor.....	2.112				
643	2.180	Parras Salado, Silvio.....			127	210	
644	2.160	Arias Domínguez, Angel.....	50				
645	2.184	De la Cruz Gómez, Juan.....	200				
646	2.226	Manzano Fernández, Emiliano.....	150				
647	2.258	Pedrero Cristiano, Francisco.....	840				
648	2.261	Reguero Malpartida, Luis.....			84	79	
649	2.278	Sánchez Lairado, Vicente.....	630				

5126

## CASAS DE DON GÓMEZ

## Anuncio

## Repartimiento general de Utilidades

Formado por este Junta el Repartimiento General de Utilidades de 1942, queda expuesto al público desgravio en esta Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres más, podrá ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar a la misma las pruebas necesarias para su justificación, debiendo estar debidamente reintegrados los documentos correspondientes:

Las cuotas señaladas a los hacendados forasteros, son las siguientes, sirviéndole el presente anuncio de notificación:

María Serrano, 231'22 pesetas.  
 María Hernández, 1'37.  
 Manuel Clemente, 2'16.  
 Prudencio Rodríguez Pérez, 6'40.  
 Pilar Mateos Clemente, 1'53.  
 Salomé Maestro Hernández, 28'78.  
 Lorenzo Gómez Barrantes, 3'72.  
 Valeriana Terrón Rodríguez, 74'14.  
 Gregorio Clemente, 14'18.  
 Manuel García Parro, 20'67.  
 Hermanegildo Sánchez Terrón, 3'53.

Hermanegildo Sánchez por la Dehesa Galaperosa, 152'50.

Antonio García Clemente, 38'88.

Antonio Gar ía por la Dehesa Peña Hermosa 245'52.

Antonio García, por la Dehesa Cibera, 183.

Juan García González, 3'58.

Valentín Calvo Mateos, 95'06.

Antonio Temprano Almeida, 5'67.

Adrián Clemente, 20'28.

Amelia Rodríguez, 14'18.

Abel o Maestro Hernández, 10'52.

Antonio Clemente, 5'96.

Baltasar Gómez Mateos, 3'11.

Laureano Gutiérrez Moreno, 5'91.

Benigno Gutiérrez Gutiérrez, 1'67.

Cristina Gutiérrez Utrera, 69'03.

Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, 51'57.

Demetria Paniagua Díaz, 0'80.

Esteban García Parro, 23'03.

Enrique Mata Gutiérrez, 4'72.

Florencio Rodríguez Tarroso, 1'73.

Julia Sánchez (herederos) 101'26.

Leandra Hernández, 2'19.

Melcés Mateos Maestro, 4'99.

Eugenio Serrano, 106'75.

Antonio Nivas Gómez, 8.

Cayetana Clemente, 1'86.

Alejo María Lorenzo, 5'21.

Primitivo Rodríguez Tarroso, 4'54.

Emilia Gómez Mateos, 2'33.

Toribio Marcos Muñoz, 4'36.

Toribio Martín García, 152'50.

Cecilio Alemán Ladero, 3'66.

Fidel Ramos, 0'76.

Victorio Barroso, 1'22.

Casas de Don Gómez, 30 de Noviembre de 1943.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades, Olegario Mateos. 5135

## COLLADO DE LA VERA

## Convocatoria de Oposición

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.440 pesetas, se anuncia a oposición para su provisión en propiedad, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Referida plaza será cubierta en la forma que dispone la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden referida y Circular del Gobierno Civil número 3.029, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de Julio de 1940.

Los ejercicios de oposición darán principio en la fecha que oportunamente se fijará y será comunicado a todos los solicitantes y estos consistirán en dos, uno teórico y otro práctico, rigiendo para el primero el programa inserto en la disposición adjunta primera de dicha Orden, y consistiendo el segundo en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El plazo para la presentación de instancias, será de treinta días, co-

tados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los solicitantes deberán acompañar a la misma, que entregará en la Secretaría del Ayuntamiento, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales, de haber observado buena conducta y ser persona de reconocida adhesión al Movimiento Nacional, pudiendo tomar parte también en la oposición el personal femenino, siempre que acrediten haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Los documentos que no puedan adquirirse durante el plazo de presentación de instancias, podrán suplirse por declaraciones juradas, pero habrán de presentarse los originales al comparecer a la oposición.

Collado de la Vera a 1.º de Diciembre de 1943.—El Alcalde, E. Sánchez. 5148

## BOTIJA

## Edicto

Propuesta por el Secretario de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros capitales del presupuesto ordinario, queda el expediente expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para las reclamaciones oportunas.

Botija, 6 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Pérez. 5223